



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO DEL 23 DE MAYO DE 2017, EXPIDE EL PRESENTE:

A V I S O

Y por medio del mismo **HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, consagrado en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-, el señor **ORLANDO ANTONIO MENDOZA**, ha formulado demanda contra el **MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE, UNION TEMPORAL VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CUACA, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, Y A LA EPSA S.A. E.S.P.**, en procura de la protección de los derechos colectivos consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 literales a), d), h), j) y I), "Correspondiente al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente."

El mencionado proceso quedó radicado bajo el N° **76001-23-33-000-2019-00818-00**, siendo Ponente el Honorable Magistrado, doctor **OMAR EDGAR BORJA SOTO**, admitida la demanda mediante auto No. 540 del diecisiete (17) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Para su publicación por parte del extremo demandante, **habida cuenta de los eventuales beneficiarios**, el presente aviso se fija en cartelera de la Secretaría de la Corporación -Sistema Oral-, hoy veintitrés (33) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), quedando a disposición de los interesados la copia pertinente para el propósito de ley, para que sean publicados por una sola vez, en los diarios Occidente, El País o cualquier otro medio de amplia circulación en esta ciudad dentro de los **TRES (3)** días siguientes a la admisión y por una (1) sola vez, debiendo allegar a este despacho dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes, copia de la parte pertinente del diario que se acredite el cumplimiento de esa obligación. (Art. 21 Ley 472 de 1998).

Copia del mismo, será publicado en la página web de la Rama Judicial

KAREN GOMEZ MOSQUERA
Secretaria
MGL